

RESOLUCIÓN No. 881-03-05-2023

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PASTAZA**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, determina que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57, establece las atribuciones del Concejo Municipal, conforme el literal a) indica: *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”;* el literal d) expresa que: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*
- Que,** mediante Informe Nro. GADM-PASTAZA-2023-PROCURADURÍA-SÍNDICA-1188-INF de 28 de abril de 2023 emitido por el Dr. Miguel Ángel Robalino, Procurador Sindico del Gad Municipal del cantón Pastaza, el cual en el criterio jurídico manifiesta: En base a la norma legal transcrita es criterio de esta Asesoría que,



RESOLUCIÓN No. 881-03-05-2023

vistos los informes documentación y planos respectivos, esta cumple con todos los requisitos que exige la Municipalidad del cantón Pastaza para la aprobación del "PROYECTO DEFINITIVO DE LA URBANIZACIÓN " ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AUTONOMAS CIUDAD DE PUYO", para que esta se protocolice e inscribirá en Registro de la Propiedad, a fin de que surtan los efectos administrativos y legales pertinentes. Debe remitirse el proyecto al Concejo Municipal para su conocimiento; y, posteriormente el señor alcalde debe emitir la resolución de aprobación del "PROYECTO DEFINITIVO DE LA URBANIZACIÓN " ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AUTONOMAS CIUDAD DE PUYO", para que esta se protocolice e inscribirá en Registro de la Propiedad, a fin de que surtan los efectos administrativos y legales pertinentes.

Que, el señor alcalde, Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, mediante Convocatoria Nro. GADM-PASTAZA-2022-CONCEJO-MUNICIPAL-0207, de 28 de abril del 2023, convocó a los miembros del Cuerpo edilicio a sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza;

Que, en la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, realizada el día 03 de mayo de 2023, se trató como tercer punto del orden del día: 3.- Conocimiento del Proyecto Definitivo de la Urbanización "ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AUTONOMAS CIUDAD DE PUYO", ubicado en la zona de Expansión Urbana, el sector el Paico Km 2 1/2, vía Puyo-Macas, Cantón y Provincia de Pastaza

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 57 literal a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. – Dar por conocido el Proyecto Definitivo de la Urbanización "ASOCIACIÓN DE MUJERES TRABAJADORAS AUTONOMAS CIUDAD DE PUYO", ubicado en la zona de Expansión Urbana, el sector el Paico Km 2 1/2, vía Puyo-Macas, Cantón y Provincia de Pastaza.

Disposición General Única. - La presente resolución se conoce en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

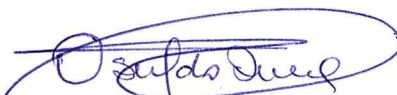
Dada en la ciudad de Puyo, el 05 de mayo del 2023.

Alcaldía del cantón Pastaza. - Puyo, 05 de mayo del 2023.



RESOLUCIÓN No. 881-03-05-2023

EJECÚTESE:



Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza, el 05 de mayo del 2023.; y suscrita por el Ing. Oswaldo Zúñiga Calderón, alcalde del cantón Pastaza, el 05 de mayo del 2023.

Lo certifico. - Puyo, 05 de mayo del 2023.



Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA